



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2025, de la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de modificación de la “Laat 220 kV Set Almazara - apoyo 6cc de derivación de línea A/S AT 132 kV SET Canteras a Set Montetorrero” y Set Almazara 220/30 kV en los términos municipales de Belchite y Puebla de Albortón (Zaragoza).

Número de expediente DGEM: IP-PC-0061/2025 e IP-PC-0060/2025.

Número expediente SP: AT 2020/281.

Antecedentes de hecho

Primero.- Solicitud de autorización administrativa previa y de construcción.

Con fecha 2 de abril de 2025, la sociedad Renovables del Raso, SL, con NIF B99542300 y con domicilio social en calle José Ortega y Gasset 20, 2.^a de Madrid, presentó ante la Dirección General de Energía escrito de solicitud de otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción de modificación de la instalación de evacuación compartida “Laat 220 kV Set Almazara - apoyo 6cc de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero” de proyecto de ejecución “proyecto modificado 2 Laat 220 KV Set Almazara-Apoyo 6CC de derivación de línea A/S 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero” y Set Almazara 220/30 kV y otra documentación necesaria presentada para la tramitación según establece la normativa de aplicación.

Número Expediente de la Dirección General de Energía y Minas: IP-PC-0061/2025.
Número Expediente del Servicio Provincial: AT 2020/281.

Por Resolución de 20 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la subestación “Set Almazara 220/30 kV” y de la línea eléctrica “Laat 220 kV Set Almazara - Apoyo 6CC de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero” en los términos municipales de Belchite y Puebla de Albortón (Zaragoza).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

Las modificaciones que se contempla consisten en:

- Rediseño de la Set “Almazara”, necesario para la evacuación de la energía generada por los parques PE “Arbequina”, PFV “San Miguel E”, PE “Bonastre 1”, PE “Bonastre 2”, PE “Bonastre 3” y PE “Bonastre 4”.
- Rediseño de la Laat 220 kV Set Almazara - apoyo 6cc de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero, necesario para soterrar los tramos aéreos requeridos en la resolución de declaración de impacto ambiental, así como realizar el cambio de la línea aérea de simple circuito a doble circuito para disponer de un circuito de reserva para futuras evacuaciones.
- Diseño del trazado subterráneo entre los apoyos existentes 6TC y 7TC de la Lat 132 kV Set Stev/Romerales I a Set Montetorrero.

Las infraestructuras de evacuación asociadas al presente expediente para la evacuación de la energía de las instalaciones anteriores son:

- Lasat 132 kV ”Set Stev/ Romerales I – Set Monterorrero”, Número Expediente del Servicio provincial AT-039/2018).
- Lasat 132 kV “Set Canteras – Set Montetorrero”, Número Expediente del Servicio Provincial AT 040/2018.
- Lasat 220 kV “Set María – CS Ave Zaragoza”, Número Expediente del Servicio Provincial AT 033/2018.
- Laat 220 KV del apoyo 14 de Lasat Set Stev/Romerales I Set Montetorrero a Set Cartujos 220 KV, con Número Expediente AT-2021-004.

Por tanto, y vista la mencionada solicitud de autorización de infraestructuras compartidas, se inicia el trámite del expediente siguiente:

- Laat 220 kV Set Almazara - apoyo 6cc de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero y Set Almazara 220/30 kV (Número Expediente de Servicio Provincial AT 2020/281).

Segundo.- Tramitación de expediente por el Servicio Provincial.

El Servicio Provincial de Zaragoza procede al inicio de la tramitación de la citada solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la modificación de la instalación “Laat 220 kV Set Almazara - apoyo 6cc de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero” y Set Almazara 220/30 kV (Número Expediente del Servicio Provincial: AT 2020/281 de la provincia de Zaragoza).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

Como consecuencia de dicha tramitación, con fecha 10 de noviembre de 2025, el Servicio Provincial de Zaragoza, emite Informe-propuesta de Resolución sobre autorización administrativa previa y de construcción de la instalación.

Los principales aspectos recogidos en dicho documento vienen a indicarse en los distintos apartados de los antecedentes de esta Resolución que figuran a continuación.

Tercero.- Información pública, audiencia y alegaciones.

Dentro del trámite correspondiente al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, por el Servicio Provincial, el proyecto es sometido a información pública junto con el estudio de impacto ambiental en su caso, a cuyo efecto se publicó anuncio en: "Boletín Oficial de Aragón", número 101, de 29 de mayo de 2025.

Con carácter simultáneo al inicio del trámite de información pública, se remiten por parte del Servicio Provincial las separatas a los organismos afectados, y se les solicitan los preceptivos informes para que puedan establecer los condicionados procedentes, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Se han solicitado informes de los siguientes organismos y entidades:

- Ayuntamiento de La Puebla de Albortón, que no emite informe.
- Ayuntamiento de Zaragoza, en fecha 19 de junio de 2025 informa que la actuación afecta a un tramo subterráneo de 5.604 m entre los apoyos 6TC y 7TC, se respetan las condiciones ambientales, técnicas y urbanísticas en suelo no urbanizable sin identificarse afecciones negativas sobre el medio natural, cualquier afección a suelos urbanizables deberá ser valorada por los servicios municipales competentes y, por último no formula objeción al desarrollo del proyecto, condicionado al cumplimiento de las autorizaciones sectoriales, licencias urbanísticas y controles ambientales correspondientes.
- Ayuntamiento de Valmadrid, que no emite informe.
- Ayuntamiento de Belchite, en fecha 10 de julio de 2025 informa que el anuncio del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la modificación de la autorización administrativa previa y de construcción del Proyecto modificado 2 de la infraestructura de evacuación "Set Almazara" y la línea aérea "Set Almazara – apoyo 6 de la derivación de la línea A/S AT Set Canteras – Set Montetorrero" (expediente AT-2020/281), ha permanecido expuesto al público



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

en el Tablón de anuncios municipal durante el plazo reglamentario de un mes, sin que se hayan presentado alegaciones.

- Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, que no emite informe.
- Dirección General Desarrollo Rural, en fecha 09 de junio de 2025, informa que, revisada la modificación de la Set Almazara y la línea de evacuación asociada, no se identifican procedimientos de concentración parcelaria ni proyectos de creación o modernización de regadíos declarados de interés general por la Comunidad Autónoma de Aragón o el Estado que puedan verse afectados por la actuación.
- INAGA Área Técnica I Montes Caza y Pesca, en fecha 04 de septiembre de 2025, comunica que parece deducirse afección a varias vías pecuarias titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón (Colada del Paso de los Acampos y Vereda de la Carbonera). Por ello, una vez concluido el procedimiento ambiental, el promotor de la instalación ha de solicitar la ocupación temporal de terrenos en vías pecuarias en virtud de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón. Además, si algunos de los accesos previstos o zonas de acopios se realizan a través de vías pecuarias, y en caso de que se tenga prevista la modificación del trazado o las características de los caminos, será preciso tramitar en este Instituto autorización de compatibilidad de las actuaciones con los usos de las vías pecuarias. Confederación Hidrográfica del Ebro -CHE, en fecha 4 de septiembre de 2025, informa que han recibido un escrito que ha tenido entrada en este organismo con fecha 29 de mayo de 2025, por el que se inicia expediente de referencia 2025-OI-461.
- Diputación Provincial de Zaragoza Vías y Obras, en fecha 29 de mayo de 2025, informa que parte de las instalaciones proyectadas se desarrollan en la zona de afección de la carretera provincial ZP-2105 de La Cartuja a Azuara (paralelismo entre los pp.kk. 38+000 y 39+000 y cruce aéreo en el p.k. 34+800), cuya titularidad corresponde a dicha Diputación. No presentan reparos al proyecto, si bien conforme a la Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón, determinadas actuaciones están sujetas a autorización previa, debiendo el promotor obtener el permiso correspondiente antes de su ejecución.
- Dirección General de Carreteras, que no emite informe.
- ADIF, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias SA, en fecha 19 de junio de 2025, informa que según la documentación aportada y conforme a lo establecido en la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, las obras previstas no se encuentran afectadas por las zonas de afección del ferrocarril, por lo que no precisan autorización de este administrador de infraestructuras.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

No obstante, deberán ajustarse a lo dispuesto en la citada Ley 38/2015 y su Reglamento, en particular en lo relativo a compatibilidad y delimitación con las zonas de dominio público, protección y línea límite de edificación. Asimismo, se observa que el proyecto afecta a una línea fuera de servicio, por lo que deberán regularizar las afecciones patrimoniales dirigiéndose a la Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo de Aragón.

En fecha 24 de julio de 2025, emite un segundo informe donde informa que, las obras proyectadas suponen la ocupación de parcela de titularidad de ADIF, ubicada en la línea fuera de servicio Utrillas – Zaragoza, tramo Fs Utrillas – Fs Zaragoza, en el término municipal de Puebla de Alborón.

Los bienes están calificados como patrimoniales y, en el marco del Programa Espal de Vías Verdes, es práctica habitual de ADIF acordar la cesión de uso, mediante el oportuno convenio con Ayuntamientos u otros entes públicos supramunicipales, para la conversión de antiguas líneas ferroviarias clausuradas en itinerarios no motorizados. Por ello, se indica que el promotor deberá solicitar autorización a ADIF para regularizar la ocupación mediante la constitución de servidumbre convencional perpetua de ocupación, a través de su sede electrónica y dirigida a la atención de la Jefatura de Patrimonio y Urbanismo de Aragón.

E-Distribución Redes Digitales, SLU, en fecha 4 de junio de 2025, informa que no tienen objeción a la ejecución del proyecto referido, siempre y cuando se cumpla la normativa vigente en relación con los paralelismos y cruzamientos con líneas eléctricas según los reglamentos electrotécnicos de alta y baja tensión.

Parque Fotovoltaico Acampo Estrén, SL, en fecha 24 de junio de 2025, informa que su línea subterránea de 45 kV en operación podría verse afectada por el proyecto promovido por Renovables del Raso, SL. Solicita que se aporte un plano con mayor detalle del paralelismo (tramo CE05-CE-06) y del cruzamiento (tramo CE07-CE08) para poder emitir el condicionado técnico correspondiente, conforme a los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000.

Rima Energy, SL. en fecha 1 de agosto de 2025, informa que es titular de las plantas fotovoltaicas Campo de Belchite 1, 2 y 3 y sus infraestructuras de evacuación, manifiesta su conformidad con la modificación 2 del proyecto “Laat 220 kV Set Almazara – apoyo 6 CC de derivación de línea A/S AT 132 KV Set Canteras a Set Montetorrero”, siempre que se cumplan íntegramente las condiciones y compromisos recogidos en el acuerdo firmado con Renovables del Raso, SL, para compatibilizar ambos proyectos. Solicita que se tenga en cuenta la prelación temporal de los Proyectos Belchite respecto al Proyecto Sikitita y que se inste a



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

acordar las modificaciones necesarias para compatibilizar las líneas de media tensión y cualquier otra afección.

Enagás, SA, que no emite informe.

Repsol, SA, que no emite informe.

Comunidad de Bienes Montes de Torrero, que no emite informe. ·

Mármoles Mariano Rubio, SL, que no emite informe.

Conrefag SL, que no emite informe.

Se dio traslado de todos los informes y alegaciones al titular de la instalación Renovables del Raso, SL, para su conocimiento y conformidad. Se reciben las siguientes respuestas del promotor de la instalación, entre el 20 de agosto de 2025 y el 23 de septiembre de 2025.

- Belchite, Ayuntamiento de Zaragoza, Confederación Hidrográfica del Ebro, Diputación Provincial de Zaragoza -Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, E-Distribución Redes Digitales, SLU, Unidad de Desarrollo Rural y Rima Energy, SL.
- Referente a informe de la Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el promotor agradece las consideraciones realizadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y manifiesta que la ocupación temporal de dichas vías pecuarias para la instalación de las infraestructuras de evacuación Laat “Set Almazara – apoyo 6 de Lasat Set Canteras – Set Montetorrero” y Set “Almazara”, ha sido solicitada en fecha 3 de abril de 2025. Las afecciones a las vías pecuarias mencionadas quedan recogidas en los siguientes expedientes: INAGA/G500100/56/2025/ 0052 término municipal de Zaragoza y INAGA/ G500100/56/2025/0039 término municipal de La Puebla de Albortón.
- Referente al informe del Parque Fotovoltaico Acampo Estrén, SL, el promotor aporta separata de afecciones al PFV “Acampo Estrén” donde se puede ver con mayor detalle las afecciones que tienen lugar sobre el proyecto del cual es titular la sociedad Parque Fotovoltaico Acampo Estrén, SL.

Respecto a las alegaciones el Servicio Provincial informa lo siguiente:

Como consecuencia de la información pública no se recibieron alegaciones.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

Vistos los informes emitidos, los condicionados técnicos, alegaciones y respuesta del promotor, el Servicio Provincial considera que en dichos informes no existen reparos a la emisión de las autorizaciones siempre y cuando se cumplan con los condicionados técnicos establecidos por los organismos y entidades afectados,

Cuarto.- Proyecto técnico.

El Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial incluye análisis de los proyectos técnicos y su adecuación a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, que se da por reproducido en la presente Resolución.

Los proyectos, objeto de dicho informe y consecuentemente de las autorizaciones administrativas, que conforme al Informe-propuesta de Resolución del Servicio Provincial favorable han cumplido las exigencias reglamentarias que les afectan son:

“Proyecto modificado 2 Laat 220 kV Set Almazara – Apoyo 6 CC de derivación de línea A/S 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero Términos municipales de Belchite, La Puebla de Albortón y Zaragoza (provincia de Zaragoza), suscrita por la Ingeniera Industrial D.^a Isabel del Campo Palacios y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja, con el número VD05473-24A en fecha 20 de diciembre de 2024.

“Proyecto Administrativo modificado 2 Set Almazara 220/30 kV. Término municipal de Belchite (provincia de Zaragoza)” suscrito por el Ingeniero Industrial D. Pedro Machín Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja, con el número VD04797-23.^a en fecha 3 de noviembre de 2023.

Se aporta declaraciones responsables suscritas por D.^a Isabel Campo Palacios y D. Pedro Machín Iturria que acreditan el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación de acuerdo al artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Quinto.- Tramitación ambiental.

Con fecha 27 de marzo de 2025 se emite Informe relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del Proyecto modificado del parque eólico “Sikitita” y Laat “Set Almazara – apoyo 6 CC de Lasat Set Canteras – Set Montetorrero”, y Set “Almazara”, en el término municipal de Belchite (Zaragoza), promovido por Energías Renovables del Raso, SL. Referencia INAGA: 500306/20F/2024/09826. Compatibilidad con los Expedientes. INAGA 500806/01/2021/11596 y 500306/20F/2023/05915.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

Fundamentos de derecho

Primero.- La legislación aplicable al presente procedimiento es, básicamente, la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; el Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 22 de junio, y el impulso de la producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón; la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa; el Real Decreto 337/2014 por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 34/2005 del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger la avifauna; y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación concordante.

Segundo.- Examinado el expediente completo referido a la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de la instalación “Laat 220 kV Set Almazara - apoyo 6cc de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero” y Set Almazara 220/30 kV, se observa lo siguiente:

- Se han cumplimentado los trámites documentales y procedimentales previstos en la normativa que resulta de aplicación. En este sentido, constan en el expediente los informes favorables emitidos por los organismos y entidades indicados en la presente resolución, que han establecido condicionantes que deberán tenerse en cuenta por el promotor en la ejecución del proyecto.
- Consta en el expediente el informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 27 de marzo de 2025 relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del Proyecto modificado del



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

parque eólico “Sikitita” y Laat “Set Almazara – apoyo 6 CC de Lasat Set Canteras – Set Montetorrero”, y Set “Almazara”, en el término municipal de Belchite (Zaragoza), promovido por Energías Renovables del Raso, SL. Referencia INAGA: 500306/20F/2024/09826. Compatibilidad con los Expedientes. INAGA 500806/01/2021/11596 y 500306/20F/2023/05915.

- Se ha emitido el preceptivo Informe-propuesta de Resolución de 11 de noviembre de 2025, sobre la modificación de la autorización administrativa previa y de construcción, de instalación de conexión para las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, y la corrección de errores del Informe propuesta de resolución sobre la modificación de la autorización administrativa previa y de construcción, de instalación de conexión para las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, las atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, resuelvo:

Primero.- Conceder la autorización administrativa previa a Renovables del Raso, S.L, para la modificación de la instalación “Laat 220 kV Set Almazara - apoyo 6cc de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero” y SeT Almazara 220/30 kV.

Esta autorización modifica la Resolución de 20 de julio de 2023 del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la subestación “Set Almazara 220/30 kV” y de la línea eléctrica “Laat 220 kV Set Almazara - Apoyo 6CC de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero” en los términos municipales de Belchite y Puebla de Albortón (Zaragoza).

Segundo.- Conceder la autorización administrativa de construcción para los proyectos siguientes:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

“Proyecto modificado 2 Laat 220 kV Set Almazara – Apoyo 6 CC de derivación de línea A/S 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero, términos municipales de Belchite, La Puebla de Albortón y Zaragoza (provincia de Zaragoza), suscrita por la Ingeniera Industrial D.^a Isabel del Campo Palacios y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja, con el número VD05473-24A el 20 de diciembre de 2024.

“Proyecto Administrativo modificado 2 Set Almazara 220/30 kV. Término municipal de Belchite (provincia de Zaragoza)” suscrito por el Ingeniero Industrial D. Pedro Machin Iturria y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y la Rioja, con el número VD04797-23^a el 3 de noviembre de 2023.

Esta autorización modifica la Resolución de 20 de julio de 2023, del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se otorga la autorización administrativa previa y autorización de construcción de la subestación “Set Almazara 220/30 kV” y de la línea eléctrica “LaaT 220 kV Set Almazara - Apoyo 6CC de derivación de línea A/S AT 132 kV SeT Canteras a Set Montetorrero” en los términos municipales de Belchite y de La Puebla de Albortón (Zaragoza).

Las características principales recogidas en los proyectos son las siguientes:

1. Datos generales.

- Promotor: Renovables del Raso, SL.
- CIF: B99542300.
- Denominación de instalación: Laat 220 kV Set Almazara - apoyo 6cc de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero.
- Set Almazara 220/30 KV.
- Ubicación de la instalación: Belchite y La Puebla de Albortón (Zaragoza).
- Tipo de instalaciones: Infraestructura compartida e evacuación.
- Finalidad: Evacuar la energía eléctrica generada en las instalaciones de generación.
- Presupuesto “Laat 220 kV Set Almazara - apoyo 6cc de derivación de línea A/S AT 132 kV Set Canteras a Set Montetorrero” según proyecto: Ventinueve millones doscientos cinco mil cuatrocientos siete euros (29.205.407 €).
- Presupuesto “Set Almazara 220/30kV” según proyecto: Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y siete euros (3.249.557 €).



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

2. Características técnicas:

a) Línea aérea de alta tensión a 220 KV de Set Almazara a apoyo 6CC de Lasta Set Canteras-Set Monterorrero.

Se proyecta una modificación de la línea de alta tensión en los tramos 1 y 5, que discurrirá por los términos municipales de Belchite y La Puebla de Albortón, en la provincia de Zaragoza.

Los tramos de que consta la línea aero subterránea de alta tensión son:

- Tramo 1: Laat entre el pórtico de la Set Almazara, con final en el apoyo 6CC de la Lat "Set CANTERAS – Set Montetorrero". Se proyecta la línea aérea sobre apoyos metálicos de celosía de tipología doble circuito, para permitir la futura instalación de un segundo circuito, con una longitud total de 8.515,81 m, formada con conductor LA-380 (337-AL1/44-ST1A), con dos conductores por fase (duplex). El conductor de tierra será del tipo compuesto OPGW- 53G68Z.
- Tramo 5: Lsat entre el apoyo 6TC, con final en el apoyo 7TC de la Lat "Set STEV/Romerales I – Set Montetorrero" Se proyecta la línea subterránea con una longitud total de 5.604 m, con conductor 1.600 mm² de aluminio (RHZ1+2OL 127/220 kV 1x2000 MAI+H250) entre el apoyo 6TC y la cámara de empalme CE-8 y con conductor de 2.000 mm² de aluminio (RHZ1+2OL 127/220 kV 1x1600 MAI+T375AI) entre dicha cámara de empalme y el apoyo 7TC.

b) Set Almazara 220/30 kV.

La Subestación estará constituida por una zona interior a 30 kV y una zona intemperie de evacuación a 220 kV. Mediante un transformador de 55/65 MVA ONAN/ONAF se elevará la tensión de 30 kV a 220 kV.

Parque de intemperie. Nivel de tensión 220 KV.

La topología en el parque de 220 kV ser de dos simples barras, con dos posiciones de línea y una posición de transformador (220/30 kV 55/65 MVA) en una barra y dos posiciones de línea en la otra barra.

La instalación objeto del presente proyecto administrativo estar constituida por:

Cuatro posiciones intemperie de línea 220 kV.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

Dos posiciones de barras 220 kV.

Una posición intemperie de transformador 220/30 kV de 55/65 MVA, ONAN/ONAF con regulación en carga.

Un edificio de interconexión y control donde se alojarán las celdas del sistema de media tensión (30 kV), equipos auxiliares, de control, medida, protección, corriente continua, etc.

Una calle libre que permitir la ampliación de la subestación con los desarrollos futuros de la empresa.

Cada una de las posiciones de línea dispondrá de: -Tres (3) pararrayos autoválvula con contador de descargas, un juego de tres (3) transformadores de tensión tipo capacitivo para medida y protección, un (1) seccionador tripolar de 220 kV con puesta a tierra, un juego de tres (3) transformadores de intensidad para medida y protección, un (1) interruptor tripolar automático de corte en SF6, un (1) seccionador tripolar de 220 kV para conexión a la posición de barras.

La posición de transformador de potencia dispondrá de: Tres (3) pararrayos autoválvula con contador de descargas, un juego de tres (3) transformadores de tensión tipo inductivo para medida y protección, un juego de tres (3) transformadores de intensidad para medida y protección, un (1) interruptor automático tripolar, un (1) seccionador tripolar de 220 kV para conexión a la posición de barras.

Cada posición de barras estará equipada con: Un (1) transformador de tensión tipo capacitivo, instalado en la fase central, para medida y protección.

Las uniones entre equipos en 220 kV se realizarán con cable de aluminio - acero tipo LA-380, de 381 mm² de sección, 10.870 kg de carga de rotura y 1,275 kg/m de peso, en configuración dúplex.

Parque interior, nivel de tensión 30 kV.

Conjunto de celdas de 36 kV para el parque eólico Sikitita formadas por celdas blindadas y aisladas en SF6 con configuración de simple barra de 1000 A y 31,5 kA de intensidad de cortocircuito, constituidos por:

- Una celda de protección de transformador de potencia lado de 30 kV.
- Tres celdas de salida de línea para la llegada de los circuitos del parque eólico.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

- Una celda de batería de condensadores 300kVAr (3.6 MVAr).
- Una celda de protección transformador de SSAA, para un transformador de 200 kVAs y 30/0.42 kV de relación de transformación.
- 1 cabina de salida al transformador de 36 kV y 1600.

Tercero.- La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y conforme a la reglamentación técnica de aplicación y con las condiciones siguientes:

- 1) Una vez obtenida la autorización administrativa previa y de construcción, el proyecto se ejecutará con estricta sujeción a los requisitos y plazos previstos en la autorización administrativa. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto de ejecución autorizado con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
- 2) El plazo para la obtención de la autorización de explotación de las instalaciones, que se emitirá mediante resolución del Servicio Provincial correspondiente, será de tres años contado a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Dicho plazo solo será ampliable mediante solicitud motivada de la entidad beneficiaria y resolución favorable expresa, si procede, de la Dirección General competente en materia de energía.

En el supuesto de que tal requisito no sea cumplido por el solicitante y consiguientemente la instalación no pueda entrar en explotación, no se generará derecho a indemnización económica alguna por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la posibilidad de ejecutar la garantía prestada.

- 3) Se cumplirá con el condicionado en el informe relativo a la compatibilidad con la declaración de impacto ambiental del Proyecto modificado del parque eólico "Sikitita" y Laat "Set Almazara – apoyo 6 CC de Lasat Set Canteras – Set Montetorrero", y Set "Almazara", en el término municipal de Belchite (Zaragoza), promovido por Energías Renovables del Raso, SL. Referencia INAGA: 500306/20F/2024/09826. Compatibilidad con los Expedientes. INAGA 500806/01/2021/11596 y 500306/20F/2023/05915.

Se cumplirá con las condiciones aceptadas en la tramitación y con las prescripciones establecidas por las distintas administraciones, organismos o, en su



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos, así como los que pudieran establecer los organismos que durante la ejecución de las obras pudieran verse afectados.

Las modificaciones efectuadas con posterioridad a la emisión de los condicionados y que puedan afectar a los mismos deberán contar con el permiso o autorización del organismo afectado.

4) El titular de las instalaciones comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, el comienzo de los trabajos de ejecución de las instalaciones al Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.

Junto con dicha comunicación, el titular presentará:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de los condicionados establecidos por el órgano ambiental que deban estar cumplidos antes del comienzo de la construcción, así como de las condiciones aceptadas durante la tramitación y de las prescripciones establecidas por las distintas administraciones, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados en sus bienes y derechos.
- Documentación gráfica y topográfica que permita identificar el estado original de los terrenos al objeto de justificar el futuro desmantelamiento de la instalación.

5) Con carácter previo a la solicitud de autorización de explotación se deberán comunicar a la Administración las instalaciones afectadas por reglamentos de Seguridad Industrial, acreditando su cumplimiento.

6) Una vez terminadas las obras, el titular solicitará al Servicio Provincial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia la autorización de explotación, aportando el certificado de dirección de obra suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial que corresponda, acompañando la documentación técnica necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en la normativa eléctrica vigente y de la documentación prevista en el procedimiento de solicitud de autorización de explotación, además de aquella que le sea requerida a los efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

Cuarto.- Esta autorización es otorgada sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio, al urbanismo y al medio ambiente.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de enero de 2026

Número 12

csv: BOA20260120023

Quinto.- Esta autorización se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. La disponibilidad de los bienes y derechos afectados para la instalación deberá obtenerse por medios válidos en derecho, no siendo objeto de esta autorización, que no implica pronunciamiento alguno sobre la necesidad de ocupación de los bienes afectados, ni sobre la eventual compatibilidad o prevalencia entre diversas actuaciones cuya utilidad pública o interés social hubiera sido legalmente establecida, lo que será objeto en su caso del oportuno procedimiento para su declaración o reconocimiento en concreto. Si como consecuencia de la instrucción de este último procedimiento se determinase la necesidad de introducir modificaciones, el proyecto técnico deberá ajustarse a las mismas.

Sexto.- El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta autorización o la variación sustancial de los presupuestos que han determinado su otorgamiento podrán dar lugar a su revocación, previa audiencia al interesado, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21.4 y 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Séptimo.- La presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la citada Ley, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 24 de noviembre de 2025.- La Directora General de Energía y Minas, María Yolanda Vallés Cases.